



Resolución Directoral

Lima, 03 de marzo de 2022

N° 056-2022-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-EF/43.01 se aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/43.01 "Normas y procedimientos para la gestión de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que: *"Los actos y procedimientos que comprenden la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones en la Directiva"*;

Que, resulta necesario actualizar la Directiva N° 002-2021-EF/43.01, con la finalidad de adecuarla a las nuevas disposiciones y procedimientos regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41 se aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/41.02, que establece los "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, en esa línea, corresponde aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para la gestión de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de establecer normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, custodiar y supervisar los bienes muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.5 de los Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas establece que: *"La Oficina General de Administración aprueba, mediante Resolución Directoral, directivas relacionadas con los sistemas administrativos de: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y tesorería, y las acciones relativas al Control Patrimonial, a su cargo (...)";*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41; y, la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIIFHD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Directiva N° 002-2021-EF/43.01, “Normas y procedimientos para la gestión de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 039-2021-EF/43.01.

Artículo 2. Aprobar la Directiva N° 0002-2022-EF/43.01, “Normas y procedimientos para la gestión de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente por
ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ
Director General de la Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIIFHD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

